

Francisco Suárez, Carlos Ruggerio (2018) *Los conflictos ambientales en América Latina I, Casos y reflexiones*. Universidad Nacional de General Sarmiento, Buenos Aires.

## Introducción general

### Francisco Suárez, Carlos Ruggerio

#### Pistas para repensar los conflictos ambientales<sup>1</sup>

Los conflictos ambientales forman parte de uno de los principales ejes de debate sobre los modelos de desarrollo en Latinoamérica. Sin bien no son protagonistas de las agendas públicas nacionales, ni de las de las escalas local o regional, son uno de los primordiales motivos de movilización social y debate público. Consideramos que la agenda pública ambiental en América Latina tiene dos ámbitos de construcción: la agenda externa, que ha promovido institucionalidad y normativas sobre la cuestión ambiental, y la agenda interna, que desde los conflictos ambientales ha irrumpido con “otra agenda” que cuestiona el modelo productivo. En tanto la agenda externa, desde “las cumbres de la tierra” de Naciones Unidas,<sup>2</sup> ha impulsado leyes y programas de política ambiental en los distintos países de América Latina, los conflictos ambientales han instalado la agenda propia, emergente de las problemáticas territoriales y sociales.

Asimismo, entendemos que el notable incremento de conflictos ambientales en las últimas décadas en Latinoamérica es consecuencia de dos paradigmas en tensión. Por un lado, las políticas de desarrollo impulsadas fuertemente desde los sectores de gobierno y los sectores concentrados de poder económico que responden a un modelo de desarrollo que se sustenta en el crecimiento económico como motor de la generación de riqueza y bienestar, incentivando la mercantilización del suelo, de los recursos ecológicos y el consumo de bienes y servicios. Por otro lado, sobre las bases de una revalorización del ambiente que puede atribuirse a la irrupción del paradigma de la sustentabilidad, se consolida una ampliación de la conciencia ambiental y de los derechos ciudadanos, dando lugar al surgimiento de nuevas formas de participación y de ampliación democrática que se sustancia en un nuevo orden de demanda social en el marco de una ciudadanía movilizada y con creciente conocimiento de los instrumentos jurídicos que sustentan sus reclamos. En consecuencia, se han concentrado derechos para la explotación de bienes comunes a favor del capital concentrado, al mismo tiempo que se

---

<sup>1</sup> Una versión precedente de este texto se encuentra publicada en Suárez, Francisco y Ruggerio, Carlos (2017). “Conflictos Ambientales. Emergencias, lógica de actores y representaciones”. En *Lógicas de desarrollo, Extractivismo y Cambio Climático*, UMSS/CESU, Cochabamba.

<sup>2</sup> Entre los principales eventos y declaraciones que incidieron en la creación de un agenda ambiental en Latinoamérica se destacan los siguientes: Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 1972; Informe Brundtland con el título “Nuestro Futuro Común” (ONU), 1987; Informe “Nuestra Propia Agenda”, Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, 1989; Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río, 1992, emergente de esta cumbre surge la Agenda XXI: un programa de las Naciones Unidas para promover el desarrollo sostenible, que consta de un plan detallado de acciones a ser realizadas a nivel mundial, nacional y local por las naciones miembro de la ONU.

han ampliado derechos ciudadanos para proteger el ambiente. Analizada de esta manera, la conflictividad se hace evidente en la discordancia que conlleva las facilidades para explotar recursos naturales, mientras se alienta al cuidado y la protección del ambiente.

Esta contradicción está implícita en la definición predominante de “desarrollo sustentable”, que claramente intenta vincular el crecimiento económico con la sustentabilidad ambiental o ecológica, contradicción ya advertida en la década de 1990 por autores como Naredo (1996), y extensamente documentada por otros (ver Van den Berg, 1996). Sin embargo, hay que destacar que se ha rescatado el concepto de desarrollo desde diversas resignificaciones. Gilberto Gallopín (2003) argumenta que el desarrollo refiere a “mejorar la calidad de vida del ser humano y no necesariamente al aumento del PIB (Producto Interno Bruto)” y agrega que “desarrollo no es sinónimo de crecimiento económico, sino que este es solo uno de los medios para lograr el primero”. Por su parte, Max Neef (1993) señala que el desarrollo no se refiere a las cosas sino a las personas, e invita a un desarrollo a escala humana. Mucho se ha escrito sobre el desarrollo económico, social, humano, local y sustentable; no obstante, todas estas inscripciones quedan subsumidas por la preponderante racionalidad productivista e incremental, siendo dominante la impronta que vincula al desarrollo con el crecimiento económico. Santillán Güemes (2008) considera que bajo la consigna del desarrollo se esconden mandatos civilizatorios del noroccidente y la idea positivista del progreso indefinido, esto es, la certeza de que el avance científico y tecnológico, junto con el crecimiento económico, resolverán los problemas de la sociedad. En otra senda crítica, Leff (2008) sostiene que es necesario descolonizar estos imaginarios y forjar otra economía fundada en la potencialidad de la naturaleza, en la creatividad cultural y en valores y principios de la racionalidad ambiental. Algunos autores, como Eduardo Gudynas (2011), Arturo Escobar (2014) y Alberto Acosta (2010) plantean la necesidad de construir alternativas al desarrollo desde el enfoque del bienestar y la convivencialidad, o bien desde el rescate de conceptos de pueblos originarios, como es el caso del “buen vivir”.

De tal tensión entre el desarrollo entendido de modo prevaleciente como crecimiento económico, la sustentabilidad y la justicia ambiental,<sup>3</sup> se activan diversos conflictos. Muchos emergen con la conciencia o sospecha de que algo en el orden de la reproducción de la vida o de la calidad de vida se halla en riesgo. Solo hace falta un elemento disparador, como por ejemplo: el anuncio de una obra de infraestructura que desplazará a poblaciones y comprometerá a ecosistemas; un desarrollo inmobiliario en las costas de un lago, en un humedal o en una zona boscosa; las sospechas de connivencia entre gobiernos y empresas; la expansión de la frontera agropecuaria y la pérdida de bosque nativo; el aumento de morbilidad por fumigaciones; el desplazamiento de actividades tradicionales y de pueblos originarios; el sacrificio de un territorio para el desarrollo de la megaminería y la sobrecarga de costos ambientales sobre una comunidad, entre otros.

---

<sup>3</sup> La noción de justicia ambiental “implica el derecho a un ambiente seguro, sano y productivo para todos, donde el medio ambiente es considerado en su totalidad, incluyendo sus dimensiones ecológicas, físicas, construidas, sociales, políticas, estéticas y económicas. Se refiere así a las condiciones en que tal derecho puede ser libremente ejercido, preservando, respetando y realizando plenamente las identidades individuales y de grupo, la dignidad y la autonomía de las comunidades” (Acselard, citado en Svampa y Viale 2014: 83).

En el orden de la explotación de los recursos naturales, la reprimarización de la economía y la desregulación del acceso a los recursos “naturales” o bienes comunes, lleva a un extractivismo que no solo presiona sobre los recursos renovables, sino que también, en su voracidad, contamina otros recursos como el suelo y el agua, deteriorando las condiciones de vida de las sociedades locales. Claros ejemplos son la expansión exportadora de la soja y de la minería. El modelo sojero ha generado el desplazamiento de bosques nativos, de pequeños productores, campesinos y pueblos originarios; el patrón minero ha avanzado sobre las áreas cordilleranas, las precordilleranas y las mesetas, condicionando los recursos ecológicos para el despliegue de las economías regionales.

El extractivismo fue alentado por un conjunto de normativas que favorecieron la expansión de cultivos transgénicos y la desregulación minera, que fomentó la minería a cielo abierto. A su vez, se han establecido marcos normativos de seguridad jurídica para grandes inversores. Mientras tanto, las sociedades menos instrumentadas desde el punto de vista jurídico y/o con menos uso del derecho han sido las más perjudicadas. La disparidad legal entre los territorios genera en la práctica un doble estándar para las compañías multinacionales. Estas operan en algunos territorios de manera muy distinta que en otros, especulando con lo que la norma prescribe en cada jurisdicción. Sin embargo, no hay inocencia técnica de parte del capital concentrado; la negación del daño y la manipulación de la información implican una degradación ética. Un círculo en el que contaminación y negación se refuerzan entre sí y duplican las degradaciones éticas y ambientales (Suárez, 2016).

En los procesos de localización de actividades extractivas, el capital concentrado actúa con inteligencia territorial, ve al territorio como *stock* de recursos o de servicios ambientales e interviene con sentido de oportunidad. A mayor fijación geográfica del recurso, mayor presión sobre el territorio y la sociedad local, como es el caso de los yacimientos mineros; por el contrario, a menor fijación del recurso, como es el caso de una planta de producción de semillas modificadas o de pasta de celulosa, se busca una localización en territorios habitados por sociedades poco demandantes o en los “no lugares”.<sup>4</sup> En este sentido, los emprendimientos extractivistas se aprovechan de las desigualdades sociales y territoriales, y de los contextos de oportunidad, como situaciones de crisis económica y política. Un período de malas cosechas, de condiciones desfavorables para la cría de ganado o la ocurrencia de un evento ambiental que perjudica los sistemas productivos (inundaciones, erupciones volcánicas, sismos) pueden constituir un contexto de oportunidad. En otras ocasiones, la oportunidad surge de una crisis política, momento en el que las empresas extractivistas ofrecen una alternativa frente a la falta de gobernabilidad y de respuesta institucional.

En diversas ocasiones, los emprendimientos extractivistas y los grandes desarrolladores urbanos actúan con la lógica del hecho consumado; es decir, primero intervienen en el territorio, y luego, sobre los hechos consumados, reclaman la legalidad o la excepción a la norma (Graham y Levenzon, 2016). Algunos proyectos extractivos están precedidos por un proceso de desvalorización del territorio y sus habitantes: “el monte no sirve para nada”, “los indios son regresivos para el progreso”, argumentos

---

<sup>4</sup> Desde la perspectiva antropológica, Marc Augé (1993: 57-58) define “lugar” como la construcción concreta y simbólica del espacio mediante procesos de apropiación social. Por el contrario, denomina a los “no lugares” como lugares sin arraigo ni pertenencia.

descalificatorios que reeditan la matriz de pensamiento colonizado, vigente en América Latina desde la llegada de los europeos (Alimonda, 2011).

Cuando el extractivismo se prolonga en el tiempo y los daños se extienden y se acumulan, desde los promotores de la explotación de recursos se intenta deshistorizar el problema ambiental de manera de romper la cadena de causas y consecuencias y la memoria ambiental ciudadana. Autores como Brailovsky (2009) señalan que indagar en la historia ecológica puede fundamentar una demanda política basada en el no reconocido saqueo de recursos que ha sufrido el continente desde los tiempos de la conquista europea, reivindicación que se conoce como *deuda ecológica*.

Los territorios también son escenarios de confrontación por distintas modalidades de explotación que son incompatibles; por ejemplo, el agronegocio y las actividades hidrocarburíferas. Esta tensión se ha dado en llamar *conflictos intermodales* (Folchi, 2001), en los que el agua, el suelo y los bosques son los principales elementos en puja. La instalación de capitales extractivistas requiere de infraestructura de servicios y viales, como en el caso del Territorio Indígena Parque Nacional Isidoro Sécore (TIPNIS, Bolivia) y en algunos casos de pacificación social, como en Colombia.

Por su parte, las políticas públicas suelen ser reactivas ante los problemas ambientales, actúan frente al daño ambiental y manifiestan poca capacidad de anticiparlo y prevenirlo, según refiere Nicolo Gligo (1997). Esta lógica no se ha modificado sustancialmente a pesar de los cambios significativos en materia de legislación, como se verá a continuación. La administración pública suele estar dominada por una estructura administrativa que enfoca al territorio bajo una lógica vertical-sectorial, que fragmenta al territorio y a los problemas en áreas de atención de gobierno que compiten por recursos y responsabilidad: salud, infraestructura, política social, conservación, economía, obras y servicios públicos (Arocena, 1995). Esta lógica se contrapone a la complejidad intrínseca de los problemas ambientales, que requiere de un enfoque multidimensional e intersectorial o transversal.

Ante el implícito pacto extractivista o el “consenso de *commodities*” (Svampa, 2013), que dinamizó el agronegocio y la minería a cielo abierto, los Estados nacionales y locales optaron, en forma predominante, por desregular el acceso y la explotación de recursos naturales y por silenciar a las víctimas del modelo. Una suerte de connivencia público-privada. Pacto que la ciudadanía y los movimientos sociales han confrontado en forma creciente en las últimas décadas.

El aumento de la participación ciudadana impulsada por nuevos instrumentos de consulta, como las audiencias públicas o plebiscitos, y los nuevos dispositivos de movilización ciudadana, plantean una reapropiación de lo público con mayor poder de incidencia por parte de las comunidades locales. Estos instrumentos y dispositivos ponen en debate la llamada “licencia social” para la explotación de un recurso o para el desarrollo de una infraestructura.

En materia legal, la ampliación democrática se manifiesta en considerar que el “ambiente” deviene en un bien social jurídicamente protegido. Desde finales de la década de 1980 hasta la primera década de los años 2000, diversas constituciones, reformadas en el marco de un proceso de redemocratización de la región, han incluido el cuidado del ambiente. La Constitución de Brasil (1988) en su capítulo del Medio

Ambiente establece que: “Todos tienen derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, bien de uso común del pueblo y esencial para una sana calidad de vida, imponiéndose al Poder Público y a la colectividad el deber de defenderlo y preservarlo para las generaciones presentes y futuras”. La Constitución reformada de Argentina (1994) indica que: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras”. La nueva Constitución de Ecuador (2008) prescribe, por un lado, garantizar la justicia ambiental, atendiendo a la defensa de la calidad y condiciones de vida de la población ante impactos ambientales; y por otro, contempla los derechos de la naturaleza en cuanto garante de la sobrevivencia de las especies y los ecosistemas (Acosta, 2010). En los Derechos Fundamentales de la nueva Constitución boliviana (2009) se señala que: “Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación”; y en los Derechos Sociales y Económicos, en la Sección Medio Ambiente, se establece que: “Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente”; asimismo, se afirma que: “Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, está facultada para ejercitar las acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente”. Profundizando esta prolongación de derechos, el país del altiplano refrendó la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir (Ley N° 300).<sup>5</sup>

La conflictividad se ha incrementado intensamente en aquellas sociedades que han extendido la frontera de los derechos de la naturaleza, generando fuertes expectativas, pero a la vez han expandido el modelo extractivista, lo que expresa una agudización de los paradigmas en tensión antes señalados.

En suma a lo anterior, el aumento de la conciencia ambiental ha corrido el límite de lo aceptable e instala nuevas percepciones de riesgos. Todo esto contribuye a que se configure una sociedad más demandante, con mayores herramientas jurídicas y a las que se suman nuevos dispositivos de movilización social como: las asambleas, multisectoriales, redes de organizaciones, campañas de difusión en internet, entre otras estrategias ciudadanas. Estas estrategias se transmiten de una localidad a otra, consolidando algunos mecanismos de acción disponibles que aceleran los procesos de demanda. Es el caso de Malvinas Argentinas (provincia de Córdoba, Argentina), que ante el inicio de obras para la instalación de una planta de semillas modificadas genéticamente, actuó con celeridad a partir de la experiencia acumulada de los movimientos sociales y logró frenar el emprendimiento.

Por otra parte, la multiescalaridad del conflicto ambiental (Svampa, 2008), hace que una localidad escasamente poblada logre presencia en la escena nacional a partir de la confrontación con una gran empresa multinacional o con una gran obra de

---

<sup>5</sup> Entre los principios generales se enumeran los siguientes derechos: a) derechos de la Madre Tierra como sujeto colectivo de interés público; b) derechos colectivos e individuales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas; c) derechos fundamentales, civiles, políticos, sociales, económicos y culturales del pueblo boliviano para vivir bien a través de su desarrollo integral, con especial atención a la soberanía alimentaria y el derecho al agua. Asimismo, la Ley introduce el principio precautorio y el principio de quien contamina paga (garantía de restauración y garantía de regeneración de la Madre Tierra).

infraestructura. Como las pequeñas localidades argentinas de Famatina y Jachal, que han enfrentado a multinacionales mineras. La dinámica del conflicto ambiental puede reforzar la identidad de una comunidad local, y también pueden agudizar una confrontación entre sectores y actores. La afirmación de la identidad local o étnica robustece el sentido de pertenencia y arraigo con el territorio y, a la vez, el arraigo hace a la sustentabilidad ambiental, como al deseo de que las generaciones venideras gocen de un ambiente saludable (Suárez, 2016).

Los conflictos ambientales dan vida a nuevos actores sociales ligados, en principio, a una demanda o problemática específica; son movilizados de representaciones sociales y racionalidades. Al correr el marco representacional sobre una determinada problemática ambiental, brindan la oportunidad de repensar y re proyectar el territorio, recreando la asociación crisis-oportunidad. Por lo general, estos grupos orientan sus acciones hacia la visibilización del reclamo, con campañas de divulgación y acciones directas. Sin embargo, a la hora de plantearse alternativas concretas, en muchos casos, el NO aparece como el límite de lo pensable. La construcción de alternativas es el desafío de los grupos demandantes, el tránsito de la resistencia a la re-existencia,<sup>6</sup> como señala Arturo Escobar (2014).

Siguiendo a Merlinsky (2014), sostenemos que los conflictos ambientales tienen una alta productividad institucional que se concentra en leyes, políticas públicas, medidas judiciales, entre otras. A su vez, consideramos que tienen una gran fertilidad asociativa y que densifican las representaciones sobre el territorio. Sin embargo, la productividad no es solo de la sociedad amenazada, también los mentores de los modelos extractivistas generan una significativa productividad institucional y social; prueba de esto es el intenso *lobby* jurídico y político, la connivencia público-privada, la producción de conocimiento y la intervención en los debates académicos, la asistencia a las comunidades locales, entre otras prácticas que se evidencian en conflictos ambientales de la región. Por lo tanto, la productividad social, institucional y jurídica es de doble vía: frente a una ley, su derogación; frente a una campaña prominera, el activismo antimegamería. La tensión entre ambas productividades agudiza la controversia, tensión que se puede analizar como la construcción de una hegemonía<sup>7</sup> y de una contrahegemonía.

Las formas de acción de las empresas extractivistas, que coopta voluntades, reemplaza al Estado en sus responsabilidades de gobierno y modifica regulaciones, las convierten en un “actor social total” (Zivechi, 2014). En función de su apetito de lucro satisfacen necesidades inmediatas de la población, comprometiendo las necesidades futuras y garantizando la reproducción del poder de los actores públicos y políticos.

Los conflictos ambientales desencadenan (o son desencadenados por) un debate sobre los territorios, los recursos y las sociedades afectadas. La puja simbólica estimula la producción de representaciones sociales. Se pone en debate la definición de un territorio, un recurso o un insumo productivo. Así, por ejemplo, los agroquímicos y su

---

<sup>6</sup> Escobar se refiere a la re-invencción de otras racionalidades, que no solo resisten el despojo y la des-territorialización, sino que redefinen sus formas de existencia a través de movimientos emancipatorios y la reinvencción de sus identidades, sus modos de pensar, y sus modos de producción y de sustento.

<sup>7</sup> Se remite al concepto de Gramsci de hegemonía, entendida como “la formación progresiva de alianzas centradas alrededor de un grupo social determinado”, en las que ese grupo establece un liderazgo moral, político e intelectual, al hacer que sus intereses sean los intereses del conjunto (Kanoussi, 2001: 19).

aplicación en cultivos recorren el amplio espectro de definiciones que van desde ser concebidos como “remedios” a ser calificados como “venenos”. De la misma manera, es usual concebir a “la montaña como recurso abundante y portador de grandes riquezas minerales”, o bien “como fuente de vida y de elementos vitales como el agua”.

Cuando se judicializan los conflictos, el debate se reduce a los procedimientos de justificación y prueba propios del lenguaje jurídico, aunque sobre la letra escrita están los usos de la legislación, que según Azuela (2008) van actualizando el derecho ambiental. Considerar que la complejidad ambiental dada por los procesos físico-químicos, geológicos y climáticos y su articulación con los procesos sociales, puede ser abarcada y comprendida por el derecho, es quimérico. El derecho es parte de estos procesos y, a la vez, es una dimensión central en la que se dirimen parte de las controversias. Por esto, una norma de calidad de agua, un parámetro de contaminación del aire o una categoría toxicológica de un agroquímico, generan disputas y escenarios de controversias que son tanto jurídicas como técnico-académicas, políticas y culturales.

Las sociedades locales necesitan apropiarse de lenguajes técnico-académicos para explicar un fenómeno y sus consecuencias sanitarias, ambientales, sociales y productivas, y poder confrontar con los gobiernos y las empresas involucradas. Dado que las disputas se dan en el marco de discursos legitimados, es necesaria la apropiación de un saber experto y académico para validar el proceso de confrontación. A través de este lenguaje se explican procesos químicos, físicos y biológicos, se diagnostican sus efectos sobre la salud, se describen procesos territoriales, ecosistémicos, sociales y económicos, y se incorpora un lenguaje administrativo-legal. Anthony Giddens (1997: 194), en su conceptualización de la doble hermenéutica, señala que “hay un continuo desplazamiento de los conceptos construidos en sociología, por lo cual los individuos se apropian de ellos para el análisis de cuya conducta fueron originalmente acuñados”. Esta circulación de conocimientos entre conceptos teóricos y sentido común no es exclusiva de la sociología, sino que la comparten distintos campos de conocimiento académico-científico. En los conflictos ambientales se acelera el proceso de retroalimentación entre conceptos académicos, técnicos y legales con el lenguaje del sentido común. En estos procesos de confrontación, las sociedades se apropian de lenguajes académicos o técnicos con términos como: pasivo ambiental, lixiviación, resiliencia, principio jurídico precautorio y otros conceptos. Merlinsky (2014) destaca el rol protagónico de los profesionales que integran las organizaciones en el proceso de traducción de las demandas en términos de lenguaje experto y en la construcción de acciones judiciales. A este tipo de construcción de argumentaciones, la autora lo llama “saberes contra-expertos”. Así también los lenguajes del sentido común van colonizando el lenguaje académico, produciendo una nueva gramática de confrontación y de valorización (Martínez Alier, 2009): “áreas de sacrificio”, “desiertos verdes”, “bienes comunes”, “el agua vale más que el oro” y otros conceptos y consignas.

Si el lenguaje técnico-académico es el instrumento con el que se dirimen las controversias ambientales y territoriales, las universidades juegan un papel fundamental en la elaboración de parámetros e indicadores y en la elaboración conceptual, por lo que el proceso de inserción de la universidad en el territorio es clave.

Detrás de los procesos de valorización hay un frente cultural (González, 1994), una confrontación por los significados acerca del lugar y sus recursos y por incidir en la agenda pública de su gestión. Los espacios de participación ciudadana, como audiencias y consultas públicas, constituyen escenarios que dinamizan los lenguajes de

valorización. Por eso, los vaciamientos de los dispositivos de participación ciudadana, o su aplicación formal por requerimientos legales o crediticios, conforman un freno al debate, a la expresión de la población y a la apropiación de saberes.

Mientras que en algunos territorios se manifiestan conflictos, en otros la situación de contaminación se invisibiliza o naturaliza. Surge, entonces, una suerte de acostumbramiento que hace que las poblaciones minimicen su sufrimiento ambiental, y toleren situación de daños en la salud con tal de obtener algunos beneficios de las empresas locales y/o mantener el estilo de vida que llevan. La pregunta que interpela esta dinámica social es: ¿por qué solo emerge la conflictividad en algunas comunidades y no en otras? Quizás el diferimiento temporal entre la exposición a contaminantes y la detección de enfermedades o el consenso sobre los beneficios económicos de la actividad y la minimización del reconocimiento de los impactos, hagan vislumbrar respuestas.

Sabatini (1997) señala que el pragmatismo ambiental lleva a sacrificar aspectos importantes de la calidad de vida, como el derecho a la salud y a un ambiente sano, para acogerse a los beneficios de ascenso social que trae determinada actividad productiva.

Otra pregunta que subyace en el extractivismo es quién tiene el derecho de apropiación de la naturaleza, de correr la frontera agraria sobre el bosque nativo o de eliminar un glaciar. Para esto, el capital reorganiza las representaciones sobre el espacio; borra los límites de lo colectivo resignificando bienes comunes en recursos naturales y luego en *commodities*. Asimismo, también reorganiza la producción de conocimiento; intenta convertir a las ciencias sociales (incluida el derecho) en las ciencias de la “licencia”, y a las ciencias naturales en las ciencias de la identificación y producción del recurso, y de la remediación de los daños.

A su vez, las élites locales, preexistentes a la emergencia de la agenda ambiental, intentan mantener el dominio y el manejo sobre los recursos naturales, desarrollando un discurso autonómico que cuestiona el centralismo de la protección a partir de políticas y leyes nacionales o estatales, como sucede con el caso de los bosques nativos y el agronegocio.

Por otra parte, el uso indiscriminado de ciertas medidas de protección, como vedas forestales y de pesca, afectan economías tradicionales de bajo impacto ambiental. En este sentido, en varios casos, la constitución de áreas de protección o reserva, conciben a la naturaleza sin sujeto, como parche de conservación de biodiversidad en territorios extractivos. Una territorialidad de “diseño” planificada por alguna autoridad nacional o regional, que bajo de la premisa de la conservación niega la participación de la población local. Esta concepción atenta contra el vínculo que pescadores, campesinos, pueblos originarios, tienen con su territorio. Vínculo vital e identitario. Para estas poblaciones, lo natural es lo “lo dado”, aquello que requiere de la disposición de habilidades y competencias para su manejo. La ruptura de este vínculo es necesaria para la concepción “recursivista” de la naturaleza.

El desplazamiento de poblaciones tradicionales para la conservación anticipa la colonización de los territorios para las actividades turísticas y/o para la localización residencial de sectores medio alto y alto. Un proceso similar al de gentrificación

urbana.<sup>8</sup> En un sentido contrario, los procesos extractivos a gran escala (minería a cielo abierto, obras hidroeléctricas, grandes emprendimientos inmobiliarios) son precedidos por un contexto de degradación y desvalorización socioecológica del territorio (áreas desertificadas o anegadas, cavas, basurales y otras situaciones de deterioro). David Harvey (2003), en sus postulados sobre “acumulación por desposesión”, señala que el capital, en su proceso de expansión geográfica, impulsa la “destrucción creativa” al generar nuevas geografías y espacios de mercantilización. De manera inversa, si las sociedades locales impulsan la valorización del territorio y sus bienes comunes, se dispondrá de elementos para enfrentar al extractivismo. Por ello, una de las estrategias de las sociedades demandantes es la patrimonialización de sus bienes naturales y culturales, es decir, la creación de reservas naturales y la preservación del patrimonio histórico y cultural.

La clave de los conflictos ambientales está en quiénes y cómo lo gestionan, en los consensos y disensos acerca del futuro de los territorios, en la posibilidad de democratizar su gestión. Los conflictos pueden reconfigurar el mapa de actores y los mecanismos de interacción entre ellos, como también las relaciones que se entablan entre la sociedad y el ambiente. Su potencial de cambio es, a su vez, una oportunidad. El desarrollo de propuestas requiere organización para aprender, planificar e implementar, y sobre todo, de una ciudadanía reflexiva, activa y con capacidad de incidencia en la política pública.

Al tomar el sentido de oportunidad se comienza a hablar desde ámbitos académicos de las transiciones frente al extractivismo;<sup>9</sup> una de ellas es la energética. Bruno Fornillo (2016) señala que las emergencias de las energías renovables tienen alto potencial y consenso, lo que facilita el diseño de políticas públicas. En la misma línea, con criterio de reafirmación de los bienes comunes y la capacidad de decidir sobre ellos, se pregona ampliar diversas soberanías: alimentaria, energética, hídrica, científico-tecnológica, entre otras.

La gestión de los conflictos ambientales requiere resolver los problemas ambientales, atendiendo a los bienes comunes que están afectados y a la salud y la calidad de vida de la población, desde un enfoque de justicia ambiental intrageneracional, intergeneracional e interespecies, sabiendo que la conflictividad está presente en la dinámica social. Demanda también la elaboración de alternativas al desarrollo.

---

<sup>8</sup> “La gentrificación es un concepto que se basa en el estudio de: 1) Un cambio en la composición social debido a la llegada de residentes de mejor poder adquisitivo a un lugar, provocando en algunos casos el desplazamiento de forma simbólica o material de los residentes nativos. 2) El mejoramiento o renovación de la arquitectura bien por formas alternativas o cambios totales. 3) Formas económicas que se instauran en los mismos lugares como establecimientos comerciales ‘innovadores’ que provocan a menudo el cierre de otros preexistentes. 4) El alza en los precios de tierras y viviendas. 5) Aumento desproporcionado de las remuneraciones o entradas y del nivel de educación en comparación con la población nativa (del barrio, de la vereda, del lugar rururbano)” (Nates Cruz, 2008).

<sup>9</sup> Eduardo Gudynas (2015) utiliza el término *transición* para señalar el pasaje gradual del extractivismo depredador al sensato, y luego al indispensable.

## Bibliografía

Acosta, Alberto (2010). “El buen vivir en el camino del post-desarrollo. Una lectura desde la Constitución de Montecristi”. *Policy Paper* 9. Quito: FES-ILDIS.

Alimonda, Héctor (2011). *La naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO-CICCUS.

Arocena, José (1995). *El desarrollo local: un desafío contemporáneo*. Montevideo: CLAEH-Universidad Católica del Uruguay.

Augé, Marc (1993). *Los no lugares espacio del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona: Gedisa.

Azuela, Antonio y Mussetta, Paula (2008). “Algo más que el ambiente. Conflictos sociales en tres áreas naturales protegidas de México”. *Revista de Ciencias Sociales*, n° 16. Disponible en <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5940320790edb.pdf>

Brailovsky, Antonio Elio (2006 y 2009). *Historia ecológica de Iberoamérica (I: De los mayas al Quijote; II: De la Independencia a la Globalización)*. Buenos Aires: Kaicron-Capital Intelectual.

Escobar, Arturo (2014). *Sentipensar con la tierra: Nuevas lecturas sobre sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Medellín: UNAULA.

Folchi, Mauricio (2001). “Conflictos de contenido ambiental y ecologismo de los pobres: ni siempre pobres, ni siempre ecologistas”. *Ecología Política*, n° 22, pp. 79-100. Disponible en <http://www.jstor.org/stable/20743209>. Fecha de consulta: 11/12/2014.

Fornillo, Bruno (2016). *Sudamérica Futuro. China global, transición energética y posdesarrollo*. Buenos Aires: CLACSO-El Colectivo.

Gallopín, Gilberto (2003). *Sostenibilidad y desarrollo sostenible: un enfoque sistémico*. Serie Medio ambiente y desarrollo. Santiago de Chile: CEPAL.

Giddens, Anthony (1997). *Las nuevas reglas del método sociológico*. Buenos Aires: Amorrortu.

Gligo, Nicolo (1997). “Institucionalidad pública y políticas ambientales explícitas e implícitas”. *Revista de la CEPAL*, n° 63, pp. 51-64.

González, Jorge A. (1994). “Los frentes culturales, las arenas de sentido”. En *Más (+) cultura(s): ensayos sobre realidades plurales*, pp. 54-96. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Graham y Levenzon (2016). “Colony Park: una mirada más allá del conflicto ambiental”. *Direito & Práxis*, vol. 7, n° 14, pp. 492-530

Gudyna, Eduardo (2011). “Debates sobre el desarrollo y sus alternativas en América Latina: Una breve guía heterodoxa”. En Lang, Miriam y Mokrani, Dunia (comps.). *Más allá del desarrollo*, pp 21-53. Quito: Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo-Fundación Rosa Luxemburgo y AbyaYala.

——— (2015). *Extractivismos. Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la Naturaleza*. Cochabamba: CLAES-CEDIB.

- Harvey, David (2003). “La acumulación por desposesión”. En *El nuevo imperialismo*. Madrid: Akal.
- Kanoussi, Dora (2001). *Hegemonía, Estado y sociedad civil en la globalización*. México: Plaza y Valdés.
- Leef, Enrique (2006). “La ecología política en América Latina. Un campo en construcción”. En Alimonda, Héctor. *Los tormentos de la materia. Aportes para una ecología política latinoamericana*. Buenos Aires: CLACSO.
- (2008). “Decrecimiento o desconstrucción de la economía: Hacia un mundo sustentable”. *Polis. Revista de la Universidad Bolivariana*, vol. 21.
- Martínez-Alier, Joan (2009). “Lenguajes de valoración”. *El Viejo Topo*, n° 253, pp. 94-103.
- Max Neef, Manfred (1993). *Desarrollo a escala humana. Conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*. Montevideo: Nordan.
- Merlinsky, Gabriela (2014). *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*. Buenos Aires: CICCUS.
- Naredo, José Manuel (1996). Sobre el origen, el uso y el contenido del término sostenible. Disponible en <http://habitat.aq.upm.es/select-sost/aa1.html>
- Nates Cruz, Beatriz (2008). “Procesos de Gentrificación en lugares rururbanos: presupuestos conceptuales para su estudio en Colombia”. *Virajes. Revista de Antropología y Sociología*, n° 10. Disponible en [http://virajes.ucaldas.edu.co/downloads/virajes10\\_10.pdf](http://virajes.ucaldas.edu.co/downloads/virajes10_10.pdf)
- Ostrom, Elinor (2011). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las Instituciones de acción colectiva*. Traducción de Leticia Merino Pérez. México: UNAM-CRIMFCE. Original (1990). “*Governing the Commons. The Evolution of Institutions for Collective Action*”. Cambridge: Cambridge University Press.
- Sabatini, Francisco y Sepúlveda, Claudia (1997). “Asociaciones de canalistas en Chile: Tradición, poder y legalismo en la gestión de conflictos”. En Sabatini, Francisco y Sepúlveda, Claudia (eds.). *Conflictos ambientales. Entre la globalización y la sociedad civil*, pp. 235-250. Santiago de Chile: CIPMA.
- Santillán Güemes, Ricardo (2008). “Cultura para la vida (pasos hacia un desarrollo humanizante)”. En Olmos, Héctor y Santillán Güemes, Ricardo. *Culturar. Las formas del desarrollo*. Buenos Aires: CICCUS.
- Suárez, Francisco (2016). *La Reina del Plata. Buenos Aires: sociedad y residuos*. Buenos Aires: UNGS.
- Suárez, Francisco y Ruggerio, Carlos (2017). “Conflictos ambientales. Emergencias, lógica de actores y representaciones”. En *Lógicas de desarrollo, extractivismo y cambio climático*. Cochabamba: UMSS/CESU.
- Svampa, Maristella (2008). *Cambio de época. Movimientos sociales y poder político*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- (2013). “Consenso de los *Commodities* y lenguajes de valoración en América Latina”. *Nueva Sociedad*, n° 244, marzo-abril.

Svampa, Maristella y Viale, Enrique (2014). *Maldesarrollo: la Argentina del extractivismo y el despojo*. Buenos Aires: Katz. Van den Bergh, Jeroen (1996). *Ecological Economics and Sustainable Development: Theory, Methods and Applications*. Londres: Edward Elgar Publishing.

Zibechi, Raúl (2014). “El estado de excepción como paradigma político”. En Composto, Claudia y Navarro, Mina (comps.). *Territorios en disputa. Despojo capitalista, luchas en defensa de los bienes comunes naturales y alternativas emancipatorias para América Latina*. México: Ediciones Bajo Tierra y JRA.